



CONCURSO N° 007-2019

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas interesadas a participar en el **concurso interno** por antecedentes (exclusivo para personas empleadas judiciales), a fin de nombrar en **propiedad** los siguientes puestos adscritos al **Organismo de Investigación Judicial**:

CLASE DE PUESTO	OFICINA	UBICACIÓN	N° PUESTO
ANALISTA EN CRIMINOLOGÍA	DELEGACIÓN REGIONAL DE PUNTARENAS	CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS	55624
ASESOR (A) OPERATIVO(A)	UNIDAD DE ASESORES OPERATIVOS	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	56887
GUÍA CANINO ⁽¹⁾	UNIDAD CANINA	SAN JOAQUÍN DE FLORES (HEREDIA)	34359, 34369
INVESTIGADOR (A) 2 ⁽¹⁾	DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ ⁽²⁾	DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	350251
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIMÓN	350268,350269
		DELEGACIÓN REGIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN	48404,95406
		OFICINA REGIONAL DE BATÁN	364056
		SECCIÓN DE HOMICIDIOS	92720,43281
		SECCIÓN PENAL JUVENIL	23145
		SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE QUEPOS	103768,109843
		INTERPOL (I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ)	363852, 363855
		SECCIÓN DE FRAUDES	54150
		DELEGACIÓN REGIONAL DE POCOCÍ	108580,95428
		SECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES	350231,109818
		OFICINA REGIONAL DE OSA	351866



		OFICINA REGIONAL DE GRECIA	24132
		DELEGACIÓN REGIONAL DE HEREDIA	95393,350260, 103219
		SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE NICOYA	23327
		DELEGACIÓN REGIONAL DE CIUDAD NEILLY	43260
		SECCIÓN DE ROBO DE VEHÍCULOS	54158
		DELEGACIÓN REGIONAL DE PUNTARENAS	54161
		SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TURNO EXTRAORDINARIO	103742
INVESTIGADOR (A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO ⁽¹⁾	UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN POLICIAL	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	363906, 363894,363897, 363896, 363911
	UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	351643, 351646, 103381
JEFE (A) DE INVESTIGACIÓN 1	DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ ⁽²⁾	SECCIÓN DE ROBO DE VEHÍCULOS	351530, 368029
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIMÓN	351741
		SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS	54099
		SECCIÓN DE FRAUDES	23147
		DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	359343
		UNIDAD REGIONAL DE ATENAS	84107
JEFE(A) PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN 2	DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ ⁽²⁾	DELEGACIÓN REGIONAL DE CIUDAD NEILLY	48347
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIBERIA	46806
		DELEGACIÓN REGIONAL DE SAN CARLOS	113610



JEFE (A) DE INVESTIGACIÓN 3	DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ ⁽²⁾	SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE TURRIALBA	102084
		SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE QUEPOS	95415
		DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES	34378
		SECCIÓN DE ROBOS Y HURTOS	109825
		SECCIÓN DE FRAUDES	109821
		DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	43224
		DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO	48353
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	43213
JEFE (A) DE OFICINA ESPECIALIZADA O.P.O.	SERVICIO ESPECIAL DE RESPUESTA TÁCTICA (SERT)	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	43229
JEFE (A) SECCIÓN LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	SECCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	108579
OFICIAL DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL OIJ ⁽²⁾	DELEGACIÓN REGIONAL DE HEREDIA	374001
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIMÓN	350267
		SECCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES	6580
		DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	15455
		UNIDAD REGIONAL DE LOS SANTOS	48382
		DELEGACIÓN REGIONAL DE CIUDAD NEILLY	6606
		DELEGACIÓN REGIONAL DE SAN CARLOS	6614
		SECCIÓN DE ROBO DE VEHÍCULOS	92445
		SECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES	6530



		DELEGACIÓN REGIONAL DE SAN CARLOS	15467
		SECCIÓN DE FRAUDES	100980, 100979
		SECCIÓN DE ROBOS Y HURTOS	350245
		OFICINA REGIONAL DE BRIBRÍ	364052
SUBJEFE(A) DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES CRIMINALES	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	111244
SUPERVISOR (A) DE SERVICIO O. I. J.	UNIDAD DE SUPERVISORES	I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	15672, 103731

- (1) Según lo estipulado en la circular N° 30-DG-2014, **es deber del personal de investigación laborar en forma exclusiva para el Poder Judicial.** (“... cuando se aprobó el Reglamento para el reconocimiento de la bonificación por exclusividad policial lo fue con la intención de que los servidores que se hacen merecedores de este estipendio se dediquen de manera exclusiva a prestar sus servicios al Poder Judicial.”)
- (2) Los puestos adscritos a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, **serán destacados de acuerdo con las necesidades que surjan en las distintas oficinas y localidades a nivel nacional**, según acuerdo del Consejo Superior Sesión N° 40-14 del 02/05/14, art. XXIII.

I. REQUISITOS

ANALISTA EN CRIMINOLOGÍA

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de análisis criminal.

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.



ASESOR(A) OPERATIVO(A)

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de análisis criminal.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII*

GUÍA CANINO

- Bachiller en Educación Media.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.

INVESTIGADOR(A) 2

- Bachiller Educación Media.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en labores de investigación criminológica.

INVESTIGADOR(A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

- Bachiller en Educación Media.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.



- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B1 al día.
- Licencia de conducir A-2 al día, cuando el puesto así lo exija.
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 1

- Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

JEFE(A) PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN 2

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Requiere un mínimo de cinco años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.



() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII*

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 3

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

JEFE(A) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Requiere un mínimo de cinco años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*



JEFE(A) DE OFICINA ESPECIALIZADA OPO (JEFE/A SERVICIO ESPECIAL DE RESPUESTA TÁCTICA)

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.

(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

JEFE(A) SECCIÓN LEGITIMACIÓN DE CAPITALS

- Bachillerato en Educación Media
- Licenciatura en Contaduría Pública o en Administración de Negocios con énfasis en: Banca y Finanzas, Finanzas o Contaduría.
- Incorporación al Colegio profesional respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.
- Requiere un mínimo de dos años y seis meses de experiencia en el campo de la Administración, preferiblemente en las áreas de: Auditoría, Contabilidad, Banca y Finanzas.
- Un año de experiencia en supervisión de personal.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Carne de portación de armas de fuego al día.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.



OFICIAL DE INVESTIGACIÓN

- Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores de investigación criminológica.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

SUBJEFE(A) DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES CRIMINALES

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Requiere un mínimo de cuatro años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*

SUPERVISOR(A) DE SERVICIO O. I. J.

- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. (*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.



- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- Licencia de conducir B-1 al día.
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en técnicas de investigación y de administración policial.

() Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII*

II. CONDICIONES DE INTERÉS

2.1 Acreditación de requisitos y su actualización en el expediente personal

Es responsabilidad de cada **persona servidora judicial** al momento de inscribirse en un proceso selectivo, verificar que los documentos que acrediten el **cumplimiento de los requisitos** se encuentren *al día en su expediente personal* (antes de la fecha de cierre); de no ser así su participación podrá ser desestimada.

Para ello, deberá ingresar a la plataforma ***GH en Línea***, en el módulo ***Su consulta (Expediente personal)*** y constatar que cuenta con los atestados necesarios, incluyendo el título de bachiller en educación media (aun cuando tenga un título profesional). Asimismo, deberá corroborar que otros documentos como la cédula, el carnet de portación de armas de fuego, la licencia B-1, el carnet de Incorporación, entre otros, se encuentren vigentes en dicho expediente.

Como parte de la acreditación de requisitos, en caso de que cuente con **experiencia externa al Poder Judicial** (*en labores relacionadas con el puesto o en supervisión de personal*), y no registre en su expediente las respectivas constancias de tiempo servido, deberá presentarlas y verificar que se indique la siguiente información: fecha de ingreso y de salida, cargo ocupado, requisitos, funciones desempeñadas y si tuvo permisos sin goce de salario (artículo 35 del Código de Trabajo).



Si durante el periodo de inscripción requiere **sustituir documentos vencidos o adjuntar nuevos**, deberá remitirlos vía correo electrónico (formato pdf) al Archivo Central de Gestión Humana: czamorarc@poder-judicial.go.cr para que se incorporen en su momento a su expediente electrónico, y copiar al correo jcarrilloc@poder-judicial.go.cr para la revisión de requisitos correspondiente a este proceso en particular.

2.2 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

De conformidad con lo establecido por Corte Plena en sesión 11-19 del 18 de marzo del 2019, artículo XIV, relacionado con la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para las personas que ingresen por primera vez o reingresen a esta Institución, su contrato laboral será bajo las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

Asimismo, para las personas que tengan relación laboral con el Poder Judicial antes del 4 de diciembre del 2018, el Subproceso de Administración Salarial valorará cada caso individualmente para definir si la asignación de los componentes salariales se dará en valor nominal o porcentual según corresponda.

2.3 Estudio sociolaboral y de antecedentes

La Dirección de Gestión Humana realizará un estudio sociolaboral y de antecedentes a las personas propuestas para ser nombradas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 del Estatuto de Servicio Judicial, así como en atención a los acuerdos de Corte Plena N° 55-14, artículo XVIII y N° 30-17, artículo III, para constatar su idoneidad ética y aptitud moral.

2.4 Notificaciones por medio de correo electrónico

Para este proceso se utilizará como principal medio de comunicación el correo electrónico, por lo que es obligación de la persona verificar que exista espacio suficiente en su buzón de correo, pues según lo establecen los artículos 4 y 5 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por



Medios Electrónicos de las Oficinas Judiciales, la comunicación se dará por notificada una vez que se haya comprobado el ingreso del documento en el buzón de la persona destinataria, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

(Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11. Circular N° 174-2019 de la Secretaría General de la Corte)

Cualquier cambio que se realice en la dirección electrónica señalada para notificaciones deberá comunicarse a la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr

- 2.5 Las personas nombradas a raíz de este concurso podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos.
- 2.6 Se insta a las mujeres a participar en este proceso (sesión Corte Plena N° 03-13, del 21 de enero de 2013, artículo XXVIII).

III. INSCRIPCIONES

- 3.1 Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos (a la fecha de cierre), deberán **completar la oferta electrónica** a través de las direcciones que se indican. Asimismo, se recomienda ingresar previamente a la “*guía de inscripción*” a fin de que pueda conocer el procedimiento para dicho registro electrónico:

Guía para inscripción electrónica

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/otrainfo>

Inscripción en Internet

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>

Inscripción Intranet

<http://sjoaplpro40/ghenlinea2/>

No se recibirá ni dará trámite a solicitudes de inscripción que ingresen por cualquier otro medio que no sea el señalado.



- 3.2** Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.
- 3.3** El sistema se habilita las 24 horas durante el periodo definido para realizar la inscripción, sin embargo, se debe considerar el horario de atención al público para consultas e información de ingreso al sistema, de manera que se recomienda registrar su participación en dicho horario y antes de las 4:30 p.m. del último día de cierre.
- 3.4** La oferta electrónica deberá completarse en tiempo y forma según se indica en este cartel, para ello deberá brindar toda la información bajo juramento, pues de encontrarse cualquier omisión o falsedad la inscripción podrá anularse y será considerada falta grave, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

Al finalizar el registro de datos en su totalidad el sistema generará automáticamente el respectivo **comprobante de inscripción** el cual se deberá guardar como respaldo.

- 3.5** La Dirección de Gestión Humana no recibirá solicitudes de inscripción posterior al cierre, por lo que en el caso del Poder Judicial, será responsabilidad de cada jefatura comunicar esta información a quienes no cuenten con acceso al correo electrónico o bien, en la medida de lo posible, a las personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, incapacidad, licencias, capacitaciones, giras u otros).

CONSULTAS

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la recepción de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, o a los teléfonos 2295-3590 y 2295-3654.



PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Inicia: lunes 30 de setiembre del 2019
Finaliza: viernes 11 de octubre del 2019

Horario de atención al público:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a las jefaturas, personas coordinadoras de oficina o designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.

(Artículo 4, Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales).

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

